INPEC

COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE OFERTA

401-EPMSCARA-ACOT

Arauca, 20 de marzo de 2026

Señor (a)
MARIA FERNANDA TIBAQUIRA VERGEL
Representante Legal
CENTRAL DE ALARMAS Y BATERIAS S.A.S. -ZESE
Carrera 16 No. 19-60
Arauca (Arauca)
centraldealarmaybateria@gmail.com

REF: Comunicación de Aceptación de Oferta del Proceso de Contratación de Mínima Cuantía No. 401-MC-005-2026 – Contrato de Prestación de Servicio No. 401-005-2026

Respetado Señor (a) Representante Legal de la firma CENTRAL DE ALARMAS Y BATERIAS S.A.S. -ZESE

Me permito informarle que el **EPMSC DE ARAUCA - INPEC**, aceptó su oferta presentada el día doce (12) de marzo de 2026, en la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. 401-MC-005-2026. De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 del 2015, esta comunicación de aceptación junto con su oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado.

A continuación, ponemos en su conocimiento las condiciones de la aceptación de su oferta, a las que se supedita la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de lo señalado en los estudios y documentos previos, en la Invitación Publica 401-MC-005-2026 y en su Oferta; documentos que hacen parte integral del contrato:

No. DE CONTRATO	**Prestación de Servicio No. 401-005-2026**
CONTRATISTA	**Nombre:** CENTRAL DE ALARMAS Y BATERIAS S.A.S. -ZESE **NIT.** 901.475.730-5
	Representante Legal: MARIA FERNANDA TIBAQUIRA VERGEL **Identificación:** C.C. No. 1.116.802.974
	Dirección Comercial: Carrera 16 No. 19-60
	Celular: 3212936583 **Teléfonos:**
	Email Comercial: centraldealarmaybateria@gmail.com

OBJETO	"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL EPMSC DE ARAUCA".
VALOR DEL CONTRATO	QUINCE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA LEGAL ($15.945.000).
ALCANCE DEL OBJETO	El contratista en cumplimiento del objeto contractual deberá tener en cuenta los siguientes aspectos: • Realizar mantenimiento preventivo y correctivo, que incluye la mano de obra, suministro de repuestos nuevos y originales, de acuerdo con los requerimientos solicitados por el Establecimiento. • Proceder a realizar los trabajos solicitados inmediatamente sea recibido el vehículo en el taller hasta su culminación • Mantener constante los precios ofertados por mano de obra y repuestos, durante la vigencia del contrato • Ofrecer una garantía no menor de cuatro (04) meses, contada a partir de la suscripción de la comunicación de aceptación que asegure los riesgos de mano de obra o instalación de los repuestos, una vez entregado el trabajo a entera satisfacción. • Disponer de los equipos y herramientas suficientes para realizar el mantenimiento de vehículo. • El mantenimiento del vehículo se hará con repuestos nuevos y genuinos, no usados ni re manufacturados ni/o repotenciados, para lo cual el oferente deberá demostrar antes de ser instalados el supervisor del contrato quien aprobará su instalación • Velar por la seguridad y custodia del vehículo y sus accesorios cuando se encuentre en sus instalaciones y así mismo responder por cualquier perdida o daño de los mismos • Garantizar la calidad de los repuestos entregados • Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilación y moras en la ejecución del contrato. • Dar cumplimiento a las condiciones técnicas exigidas en el presente estudio previo en cuanto al mantenimiento preventivo y correctivo con inclusión de repuestos originales, insumos y mano de obra con talleres de servicio para el parque automotor del EPMSC de Arauca • Garantizar de manera permanente e ininterrumpida el mantenimiento de los vehículos de la entidad a cargo del EPMSC Arauca para su adecuado y óptimo funcionamiento • El respectivo taller debe cumplir con los requisitos técnicos y con personal calificado que garanticen la prestación de un servicio

seguro y confiable conforme a las características y especificaciones de los servicios requeridos, en vista que estos requisitos serán exigibles para todos y cada uno de los vehículos.

- Las actividades derivadas de la ejecución del objeto contratado se desarrollan en la dirección establecidas por el proponente adjudicado para la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, las cuales deben estar ubicadas dentro del perímetro urbano de la ciudad de Arauca.

- Se debe tener en cuenta que el parque automotor del EPMSC Arauca está compuesto por los siguientes vehículos:

No	CLASE	MARCA	PLACA	CILINDRAJE	MODELO	COMBUSTIBLE
1	Camioneta	Hyundai	ODS693	2.476	2014	ACPM
2	Camioneta	Volkswagen	FWY024	1.968	2020	ACPM
3	Camioneta	Chevrolet	MWR057	1.206	2020	GASOLINA
4	Moto	Yamaha	OYI23D	250	2016	GASOLINA
5	Moto	Yamaha	ALR29E	250	2016	GASOLINA

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

ITEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
1	SERVICIO DE CAMBIO DE ACEITES Y FILTROS PARA ESTOS VEHICULOS PARA LA VIGENCIA 2026 (03) CAMBIOS POR VEHICULO (INCLUYE MANO DE OBRA,FILTROS Y ACEITES)
2	SERVICIO DE ALINEACIÓN Y BALANCEO DE VEHÍCULOS
3	SERVICIO DE PROGRAMACION Y ESCANEO DEL SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO VEHICULO VOLSWAGUEN CRAFTER
4	SERVICIO DE REMPLAZO Y EMSAMBLE DE LA CAJA DE DIRECCION DEL VEHICULO VOLKSWAGEN CRAFTER MODELO 2020 ESTA CAJA ES ELECTRO ASISTIDA (INCLUYE CAJA Y PROGRAMACION)
5	MANTENIMIENTO A LA BARRA DE LUCES FEDERALES DEL VEHICULO HYUNDAI H1 MODELO 2014 (INCLUYE BARRA FEDERAL DE TECHO)
6	SERVICIO DE REVISION TECNICO MECANICA Y DE GASES PARA VEHICULOSHYUNDAI H1 MODELO 2014, CHEVROLETH N300 Y VOLKSWAGEN CRAFTER MODELO 2020.
7	REVISION TECNICO MECANICA Y DE GASES A (02) VEHICULO

			TIPO MOTOCICLETA MARCA YAMAHA 250
		8	SERVICIO DE MANTENIMIENTO AL SISTEMA DE FRENOS DE LOS VEHICULOS VOLKSWAGUEN CRAFTER, HYUNDAI H1 Y CHEVROLETH N300 (INCLUYE PASTILLAS DE FRENOS Y MANO DE OBRA)
		9	BATERIA PARA VEHICULO CHEVROLETH N300
		10	SERVICIO DE MANTENIMIENTO AL EMPAQUE DE LA TAPA VALVULAS DEL VEHICULO HYUNDAI H1 (INCLUYE EMPAQUE Y MANO DE OBRA)
		11	SERVICIO DE REPARACION AL CARTER DEL VEHICULO VOLKSWAGUEN CRAFTER YA QUE PRESENTA FISURA.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a: a) Realizar la prestación del servicio y/o suministro objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta. b) Presentar los documentos necesarios para la legalización y perfeccionamiento del contrato. c) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados. d) Otorgar la garantía de cumplimiento y calidad del servicio, lo que deberá cumplirse dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la publicación de la presente Comunicación de Aceptación de la propuesta en el SECOP II. (En caso que se soliciten garantías). e) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos en el desarrollo del contrato. f) Garantizar la calidad de los productos y/o servicios suministrados, todos los elementos serán nuevos, de primera calidad, de marca reconocida y en óptimas condiciones, en ningún momento podrán ser partes o productos re-manufacturados. g) Si los elementos a entregar son importados, deben anexa las guías o manifiestos de importación. h) De presentarse durante la entrega y revisión, algún defecto en los elementos entregados o especificaciones diferentes, el contratista hará el cambio de los mismos.		

	i) Cumplir con el precio ofertado en la propuesta. j) Facturar cada uno de los elementos a nombre de la entidad contratante. k) Cumplir con la fecha y hora de solicitud de entrega del bien o cumplimiento del servicio, si se hace caso omiso a la solicitud por tercera vez, el Establecimiento carcelario de Arauca podrá dar por terminado el contrato de manera unilateral y procederá a su respectiva liquidación, dadas las condiciones de cada incumplimiento, se dejaría registro por escrito a cargo del supervisor del contrato. l) Todas las homologaciones deben presentarse si el elemento no se encuentra con las respectivas marcas y sellos de originalidad de la casa fabricante del elemento. m) Cumplir con las obligaciones de pagar mensualmente los aportes de afiliación y cotización a los sistemas de Seguridad Social y Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Sena cuando a ello haya lugar, de acuerdo el Artículo 1 de la Ley 828 de 2003. Para tal fin deberá allegar con la correspondiente factura mensual certificación donde conste dicho cumplimiento firmada por el representante legal o revisor fiscal, si conforme a las normas pertinentes o estatutos estuviera obligado a hacerlo. n) Atender las consultas, requerimientos y recomendaciones que se presenten durante la ejecución del objeto contractual. o) Contar con el recurso humano profesional y técnico capacitado para la ejecución del objeto contractual cuando a ello haya lugar. p) Suscribir las actas necesarias para la correcta supervisión y seguimiento de las obligaciones contractuales. q) Constituir las pólizas que sean requeridas por el EPMSC de Arauca. r) Acatar las disposiciones que en materia administrativa y de seguridad le sean impuestas al personal que desarrollará la ejecución objeto del contrato, dadas las condiciones del establecimiento carcelario de Arauca. s) Las demás que sean inherentes a un cabal, eficiente, oportuno y eficaz cumplimiento del objeto contractual.
OBLIGACIONES DEL EPMSC DE ARAUCA - INPEC	Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Arauca – INPEC se obliga para con el Contratista a: a) Aprobar oportunamente la Garantía única que en debida forma constituya el contratista. (En caso que sean solicitadas dichas garantías).

	b) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato. c) Expedir la certificación del recibo a satisfacción de la prestación del servicio y/o suministro, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo. d) Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el pago establecido de la prestación del servicio y/o suministro entregados a la Entidad. e) Cancelar el precio acordado en la forma establecida en el contrato. f) Informar cualquier irregularidad que se presente en el desarrollo del presente contrato. g) Brindar toda la información necesaria y oportuna para el cumplimiento del objeto del contrato. h) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011). **i)** i) Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y la Comunicación de Aceptación.
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será de dos (03) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, una vez, verificado el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, esto es la entrega de la Garantía Única de Cumplimiento por parte del contratista, lo que deberá formalizarse dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la publicación de la Comunicación de Aceptación de la Propuesta y el Registro Presupuestal de Compromiso en el SECOP II.

VALOR Y FORMA DE PAGO

El valor del presente contrato QUINCE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA LEGAL ($15.945.000).

ITEMS	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	CANT	VALOR UNITARIO antes de IVA	% IVA	VALOR DEL IVA	VALOR DE VENTA antes de IVA
1	SERVICIO DE CAMBIO DE ACEITES Y FILTROS PARA	15	275.350	19	784.749	4.130.256

	ESTOS VEHICULOS PARA LA VIGENCIA 2026 (03) CAMBIOS POR VEHICULO (INCLUYE MANO DE OBRA, FILTROS Y ACEITES)					
2	SERVICIO DE ALINEACIÓN Y BALANCEO DE VEHÍCULOS	3	193.277	19	110.168	579.832
3	SERVICIO DE PROGRAMACION Y ESCANEO DEL SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO VEHICULO VOLSWAGUEN CRAFTER	1	1.512.605	19	287.395	1.512.605
4	SERVICIO DE REMPLAZO Y EMSAMBLE DE LA CAJA DE DIRECCION DEL VEHICULO VOLKSWAGEN CRAFTER MODELO 2020 ESTA CAJA ES ELECTRO ASISTIDA (INCLUYE CAJA Y PROGRAMACION)	1	588.235	19	111.765	588.235
5	MANTENIMIENTO A LA BARRA DE LUCES FEDERALES DEL VEHICULO HYUNDAI H1 MODELO 2014 (INCLUYE BARRA FEDERAL DE TECHO)	1	504.202	19	95.798	504.202
6	SERVICIO DE REVISION TECNICO MECANICA Y DE GASES PARA VEHICULOSHYUNDAI H1 MODELO 2014, CHEVROLETH N300 Y VOLKSWAGEN CRAFTER MODELO 2020.	3	470.588	19	268.235	1.411.765
7	REVISION TECNICO MECANICA Y DE GASES A (02) VEHICULO TIPO MOTOCICLETA MARCA YAMAHA 250	2	268.908	19	102.185	537.815
8	SERVICIO DE MANTENIMIENTO AL SISTEMA DE FRENOS DE LOS VEHICULOS VOLKSWAGUEN CRAFTER, HYUNDAI H1 Y CHEVROLETH N300 (INCLUYE PASTILLAS DE FRENOS Y MANO DE OBRA)	3	467.787	19	266.639	1.403.362
9	BATERIA PARA VEHICULO CHEVROLETH N300	1	672.269	19	127.731	672.269
10	SERVICIO DE MANTENIMIENTO AL EMPAQUE DE LA TAPA VALVULAS DEL VEHICULO HYUNDAI H1 (INCLUYE EMPAQUE Y MANO DE OBRA)	1	1.470.588	19	279.412	1.470.588

11	SERVICIO DE REPARACION AL CARTER DEL VEHICULO VOLKSWAGUEN CRAFTER YA QUE PRESENTA FISURA.	1	588.235	19	111.765	588.235
SUBTOTAL						13.399.165
IVA						2.845.141
TOTAL						15.945.000,00

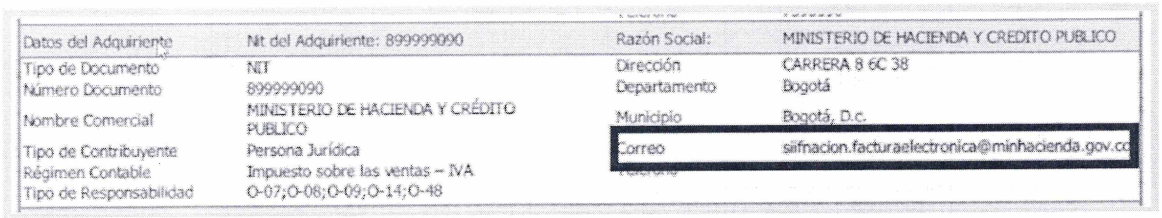
El Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Arauca - INPEC efectuará UN UNICO PAGO al contratista de acuerdo al valor de los servicios recibidos; es decir la "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL EPMSC DE ARAUCA", previa presentación de la factura electrónica correspondiente, así mismo deberá remitir al correo electrónico de almacen.epcarauca@inpec.gov.co certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.

El contratista deberá:

1. Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.

2. Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo **"correo"** la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.

3. Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "**Correo**" el siguiente correo electrónico: **siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co** dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.



Datos del Adquiriente	Nit del Adquiriente: 899999090	Razón Social:	MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO
Tipo de Documento	NIT	Dirección	CARRERA 8 6C 38
Número Documento	899999090	Departamento	Bogotá
Nombre Comercial	MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PUBLICO	Municipio	Bogotá, D.c.
Tipo de Contribuyente	Persona Jurídica	Correo	siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co
Régimen Contable	Impuesto sobre las ventas – IVA		
Tipo de Responsabilidad	O-07;O-08;O-09;O-14;O-48		

4. Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura **Notas**, lo siguiente: **#$12-08-00-401; No del Contrato; almacen.epcarauca@inpec.gov.co#$**, debidamente separados por punto y coma.

Notas Finales	
Declaro bajo la gravedad de juramento que no he vinculado ni contratado dos o mas trabajadores o contratistas vinculados o asociados a mi actividad por termino inferior a noventa días continuos o discontinuos Correspondiente al mes de febrero de 2021, según contrato	#$13-01-01-000,Contrato Numero 78,Correo.Supervisor@entidad.gov.co#$

5. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML).

6. Enviar la factura electrónica al Correo electrónico: **siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co** dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo lo siguiente: **#$12-08-00-401; No del Contrato; almacen.epcarauca@inpec.gov.co#$,** debidamente separados por punto y coma y si espacios.

Nota importante: De no darse el envío de la factura electrónica con los parámetros anteriormente descritos **NO se podrá realizar el pago de la Factura.**

Para el pago, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período.

La factura será cancelada por el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Arauca – INPEC, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC. El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.

Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la **Retención en la Fuente Renta** por compras de bienes y/o servicios y **Retención en la fuente ICA** por compras de bienes y/o servicios, **Retención en la Fuente IVA** por compras de bienes y/o servicios, establecida en la normatividad vigente, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

La adquisición de los elementos relacionados en el presente proceso **NO SE ENCUENTRAN EXCLUIDOS DE IVA** con base a lo establecido en el artículo 130 de la Ley 633 de 2000, según certificación expedida por el Ministerio de Justicia y del Derecho vigencia 2026.	
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	El presupuesto oficial estimado para esta contratación es de hasta DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL PESOS MONEDA LEGAL ($19.520.000), incluidos de IVA, e incluyendo demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos, respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 226 de fecha veinte (20) de enero de 2026, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS A-02-02-02-008-007 SERVICIO DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN), FUENTE NACIÓN, RECURSO 10, SITUAC. CSF, OBJETO "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL EPMSC DE ARAUCA", expedido por el funcionario responsable del área de Presupuesto del Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Arauca.
GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES	De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4.Del decreto 1082 de 2015 la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía; no obstante en cumplimiento de la misma disposición, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto del contrato, el EPMSC de Arauca - INPEC considera pertinente solicitar al contratista, la constitución de garantía de cumplimiento de las obligaciones contractuales. • **Suficiencia de la Garantía Cumplimiento general del contrato** Este amparo deberá constituirse a favor del EPMSC de Arauca, con el objeto de garantizar el cumplimiento general del Contrato ya sea en razón de su celebración, ejecución o liquidación y demás sanciones que se impongan al Contratista, por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato y su vigencia debe ser por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más. Este amparo deberá mantenerse vigente hasta la etapa de liquidación del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015. **La vigencia de la garantía debe iniciar con la fecha de la Comunicación de Aceptación de la Oferta.** • **Suficiencia de la Garantía de la Calidad del Servicio**

	Este amparo debe constituirse a favor del EPMSC, para garantizar la calidad de los Bienes Suministrados por parte del contratista, por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, y deberá tener una vigencia igual al término de duración del contrato y cuatro (04) meses más, de conformidad con lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.3.1.16 del Decreto No. 1082 de 2015. **La vigencia de la garantía debe iniciar con la fecha de la Comunicación de Aceptación de la Oferta.** **BENEFICIARIO:** Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Arauca. NIT: 834000421-3
SUPERVISOR	La supervisión del contrato estará a cargo de Dg. JOHN ALEXANDER MÉNDEZ RINCÓN, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 1.007.765.377, responsable del Parque Automotor del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Arauca.
LUGAR DE EJECUCION	El lugar de ejecución será en la ciudad de Arauca en la Calle 17 No. 25ª – 26, Oficina de Almacén, 2 piso.
INDEMNIDAD	EL CONTRATISTA acepta, su obligación de mantener libre o exento de daño a EL EPMSC DE ARAUCA - INPEC, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de EL CONTRATISTA.
TRATADOS DE LIBRE COMERCIO	De acuerdo a los lineamientos fijados por el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC y el Departamento Nacional de Planeación en el Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, numeral 1.2.3 exclusiones de aplicabilidad y excepciones, numeral 5, se logra concluir que el presente proceso no está cobijado por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente. Para este contrato teniendo en cuenta el presupuesto asignado no hay tratado de libre comercio que aplique para la presente contratación.
PAGO DE PARAFISCALES	EL CONTRATISTA está obligado a cumplir y mantener al día su compromiso de pago al Sistema de Seguridad Social Integral y demás pagos parafiscales, cuando correspondan, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
CUENTA BANCARIA	Cuenta de Ahorros No. 0064403587 a nombre de: CENTRAL DE ALARMAS Y BATERÍAS SAS - ZESE, entidad bancaria; BBVA Colombia.

PROHIBICIONES	EL CONTRATISTA se obliga de manera expresa a cumplir las siguientes reglas y limitaciones: 1. No iniciar la ejecución del contrato mientras no se cumplan los requisitos para ello. EL CONTRATISTA no podrá solicitar pago alguno con cargo a este contrato por trabajos realizados sin el cumplimiento de los requisitos establecidos para ese efecto. 2. Las adiciones o prórrogas se acordarán por escrito. 3. EL CONTRATISTA sólo podrá ejecutar las actividades hasta concurrencia del valor y tiempo pactados en este documento o en las adiciones que se suscriban.
PENAL PECUNIARIA	En caso de incumplimiento definitivo, las partes acuerdan como indemnización a favor de EL EPMSC DE ARAUCA - INPEC, una suma equivalente al diez (10%) del valor total del contrato. En caso de que EL CONTRATISTA no pague la suma correspondiente por este concepto, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de su notificación, EL EPMSC DE ARAUCA - INPEC hará efectiva la póliza de cumplimiento del contrato o deducirá el valor de esta cláusula penal de cualquier cantidad que adeude al CONTRATISTA por razón del mismo, para lo cual está autorizado expresamente. El valor de la cláusula penal que se haga efectivo se considerará como pago parcial de los perjuicios ocasionados a EL EPMSC DE ARAUCA - INPEC, quedando éste facultado para reclamar, por vía judicial o extrajudicial, el valor de los perjuicios que exceda el monto de la cláusula penal. La aplicación de la cláusula penal podrá hacerse efectiva aún en el evento de que la ejecución del contrato no se lleve a cabo por hecho o causa imputable a EL CONTRATISTA, en los términos aquí señalados o durante la presente vigencia fiscal. Para garantizar el derecho a la defensa del CONTRATISTA en consonancia a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, previa a la imposición de multas, cláusula penal, declaratoria de siniestro o caducidad, EL EPMSC DE ARAUCA - INPEC dará aplicación al procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
MULTAS	En caso de que EL CONTRATISTA se constituya en mora o incumpla total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud de este contrato, salvo fuerza mayor o caso fortuito, se causarán multas sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de retardo, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total del mismo y sin perjuicio de que EL EPMSC DE ARAUCA - INPEC pueda hacer efectiva la sanción pecuniaria por incumplimiento o declarar la caducidad del contrato. EL CONTRATISTA autoriza expresamente a EL EPMSC DE ARAUCA - INPEC para deducir directamente el valor

	de las multas causadas de cualquier suma que se adeude al contratista por razón de este contrato. En su defecto, podrá ser deducido del monto de la garantía de cumplimiento que se haga efectiva. La suma de los valores por multas causadas en desarrollo del presente contrato no podrá exceder el diez por ciento (10%) de su valor. El procedimiento para la aplicación de multas será el establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
CESIÓN	EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente los derechos u obligaciones surgidos de este contrato, sin la autorización previa y escrita del EL EPMSC DE ARAUCA - INPEC.
SOLUCIÓN DE CONFLICTOS	Las partes acuerdan que, para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato, acudirán a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación.
PERFECCIONAMIENTO	Para todos los efectos legales, la presente comunicación de aceptación de oferta se entiende perfeccionada: a) Con la fecha de la aceptación de la oferta y para su ejecución requiere: a) Registro Presupuestal de Compromiso. b) Aprobación de la de Garantía de Cumplimiento, constituida por el CONTRATISTA, y aprobada por parte del área de Contratación (si aplica).
DOMICILIO CONTRACTUAL	Para todos los efectos legales se fija el domicilio en la ciudad de Arauca – Arauca, en la Calle 17 No. 25ª – 26, Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Arauca.

Atentamente,

Te. JOSE FRANCISCO HERRERA CASTRO
Director Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Arauca

Revisado por: Te. José Francisco Herrera Castro, director EPMSC de Arauca.
Elaborado por: DG. Diego Rubio, Responsable área de Contratación.
Fecha de elaboración: 19/MARZO/2026
Archivo: C:\1. Contratación\CONTRATACIÓN 2026\6. Transporte